

z se beneficiara Constante de Justificacion z
si en su caso tubiere resolucion del Rey a las
Representaciones Las comunicare a V. de cuyo
servicio quedo no guardo a Dios me guardo a D. S.
Ind. d. Valencia y no brembre 21 de 1720 = B. C.
M. de V. S. su mayor servidor = D. n Luis Antonio de
Magdalena y mota = Señor D. n Vicente Correa
y Salamanca

En vista de cuando el mayor alivio de los pue-
blos de Guisaca el Real Servicio de su Magestad
contada prontitud he resuelto despachar la
presente para V. n. por la qual de parte de su
Magestad exorto y delamia pido queriendo pre-
sentada por el Venador Camarero en su
cumplimiento practicar el cumplimiento de
los soldados que por la anterior orden se ven
en apedidos a los pueblos que comprende
y los conduzcan a las cañales dentro del termi-
no de diez dias con apeyamiento de despa-
char los rigorosos apremios; y los pueblos don-
de adellan y derechos que se le han de pagar al
verdero por su trabajo se expresa en la forma
siguiente:

En villa de Salamanca

1720

En la Ciudad de Murcia en veinte y ocho
dias del mes de no brembre mil setecientos
y veinte. = D. n Vicente Correa y Salaman-
ca = Por mandado de su Señoria Joseph Ro-
yo.

Rehecho original en lo que arriba se menciona z por de fecho

